JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Elizabeth Villa Grajales
Demandado:	Diego Humberto Gallo Carvajal
Radicado	05001-31-10-014-2023-00721-00
Providencia:	Rechaza
Auto	16

Con proveído del 11 de diciembre de 2023, fue inadmitida la presente demanda; dicho auto se notificó por los estados del 12 del mismo mes y año, concediéndole a la parte demandante el término de (5) días para cumplir con la exigencia allí advertida, dentro del término concedido la parte demandante, no se pronunció sobre los requisitos exigidos.

Por lo anterior, resulta procedente rechazar la solicitud, en concordancia con el artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

R E S U E L V E

PRIMERO- Rechazar la presente demanda ejecutivo por alimentos**,** presentado por **Elizabeth Villa Grajales,** en contra del señor **Diego Humberto Gallo Carvajal,** conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, se procederá al archivo digital de la solicitud y se realizarán las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f903f554895359693d7e793e6ad7719153120f252bbe3487e137b15019f96d27**

Documento generado en 16/01/2024 04:36:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica